



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002302-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a listado de equipamiento de las ambulancias no asistenciales de transporte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 6 de abril de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001899, PE/002024 a PE/002028, PE/002030 a PE/002032, PE/002044, PE/002045, PE/002047, PE/002049 a PE/002051, PE/002054 a PE/002059, PE/002063, PE/002064, PE/002066 a PE/002068, PE/002072 a PE/002074, PE/002076 a PE/002078, PE/002084, PE/002085, PE/002087 a PE/002089, PE/002093 a PE/002096, PE/002101 a PE/002104, PE/002118, PE/002119, PE/002121 a PE/002127, PE/002129, PE/002130, PE/002140 a PE/002145, PE/002147, PE/002149, PE/002150, PE/002152 a PE/002154, PE/002156 a PE/002244, PE/002269, PE/002272, PE/002286, PE/002287, PE/002291, PE/002302 a PE/002304, PE/002329, PE/002357, PE/002367 y PE/002374, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de abril de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0902302 presentada por D.^a Mercedes Martín Juárez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al equipamiento básico y obligatorio de las ambulancias no asistenciales de transporte sanitario (individual y colectivo).

El equipamiento básico y obligatorio de las ambulancias no asistenciales (ambulancias de clase A1 y ambulancias de clase A2) es el que se determina en el Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y las dotaciones de personal de los vehículos de transporte sanitario y, además, el exigido en los correspondientes pliegos que rigen la adjudicación de los contratos.

Se adjuntan anexo del pliego de prescripciones técnicas referido al expediente de contratación del transporte sanitario 118/2014.

Valladolid, 15 de abril de 2016.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.



ANEXO II

REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS PARA LAS AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES (CLASE A1 Y CLASE A2)

Con independencia de lo establecido en el RD 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán cumplir los requisitos establecidos y reunir las condiciones que se relacionan a continuación.

En todo caso, las ambulancias no asistenciales (clase A1 y clase A2) adscritas a este contrato, tanto titulares como adicionales mínimas, deberán cumplir las condiciones que específicamente se señalan en la norma UNE-EN 1789:2007 + A1: 2010.

I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS NO ASISTENCIALES

A) Características Mecánicas:

- Vehículo tipo furgón con una potencia mínima de 100 CV. para los vehículos matriculados a partir de enero de 2013 se establece esta potencia en 115 CV.
- Suspensión suave y eficaz en las condiciones de carga en las que el vehículo debe trabajar.
- Sistema de frenos con doble circuito y servofreno y ABS.
- Salida del tubo de escape por la parte izquierda del vehículo.

B) Características Externas:

- Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa que establezca la Gerencia Regional de Salud.
- La palabra “ambulancia” figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en sentido inverso para que pueda ser leído por reflexión).
- Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.
- Señalizaciones: sirena e indicadores de intermitencia ámbar (prioritarios), eficaces, ateniéndose a lo dispuesto en el vigente Código de Circulación.
- Puertas de acceso laterales en el habitáculo del conductor.
- Iluminación posterior sobre la puerta, ya sea interna o externa.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Iluminación auxiliar halógena de largo alcance extensible y extraíble.
- Indicadores de luces de parado o avería.
- Ventiladores extractores de las dimensiones adecuadas para que se efectúen veinte renovaciones de aire por hora sin producir turbulencias en el interior del habitáculo.



C) Equipamiento General:

- Estarán dotadas de equipamiento para su localización por GPS.
- Un extintor de incendios homologado por el Ministerio de Industria y Energía.
- Indicador de puertas abiertas en la cabina de conducción.
- Escalones o rampa de acceso.
- Una rueda de repuesto.
- Herramientas para la atención mecánica del vehículo en ruta.
- Un emisor receptor de radio con extensión por microteléfono en la célula sanitaria, de acuerdo con la normativa específica, de tal forma que permita integrar el envío de estatus y posicionamiento geográfico al Centro de Movilidad de Recursos y a los correspondientes Servicios de la Gerencia de Salud de Área. Los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
- Equipos de telefonía móvil:

Un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia, que deberá permitir la comunicación, como mínimo, con el Centro de Movilidad de Recursos de la empresa y con las unidades indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuestos y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad.

- Cadenas para hielo y nieve, salvo que el vehículo disponga de neumáticos de invierno.
- Triángulos de señalización.
- Libro/Hojas de reclamaciones oficiales.
- Registro de desinfecciones del habitáculo y del equipamiento.
- Las instalaciones eléctricas del vehículo y del habitáculo asistencial deben ser totalmente independientes. La instalación eléctrica del vehículo cumplirá los requisitos del código de Circulación y alimentará focos antiniebla, luces rotatorias de advertencia, luces anticolidión del techo (luces de gálibo), sirena de advertencia, radioteléfono y los dispositivos de climatización, tanto de la cabina de conducción como de la célula sanitaria.

Los circuitos eléctricos serán fijos y estarán convenientemente protegidos para evitar agresiones mecánicas o químicas.

Las tomas de 12 V CC de la cabina asistencial dispondrán de un fusible independiente por cada línea, los cuales estarán agrupados en un cuadro general fácilmente accesible.

- Condiciones de Habitabilidad:

El vehículo dispondrá de dos habitáculos: la cabina de conducción y el habitáculo o célula sanitaria, existiendo entre ambos un tabique de



separación, con huecos de comunicación en la parte superior, con lunas traslúcidas deslizantes o bien hueco de comunicación con acceso desde el asiento del acompañante. Asimismo dispondrá de interfono de comunicación entre ambos.

La cabina de conducción reunirá las condiciones exigidas por la normativa legal vigente.

La cabina de conducción dispondrá de una capacidad mínima para dos personas.

En la célula sanitaria, ventanas de luna traslúcida de seguridad a ambos lados del vehículo y en las puertas traseras que preserven la intimidad del paciente.

Las paredes de la célula sanitaria estarán dotadas de elementos de aislamiento térmico y acústico, debiendo estar garantizada la estanqueidad de la misma.

El piso de la célula sanitaria dispondrá de un revestimiento antideslizante, continuo, fijo, de material impermeable, inatacable e incombustible. Los revestimientos de las paredes serán lisos. Todos ellos serán lavables y resistentes a los desinfectantes habituales e ignífugos.

La célula sanitaria dispondrá de sistemas de aire acondicionado/climatización, calefacción, ventilación e iluminación suficientes e independientes de los de la cabina de conducción.

La célula sanitaria dispondrá de las suficientes tomas de corriente tanto a 12 V (tipo encendedor) como a 220 V para el material electro-medicinal.

Dimensiones mínimas de la célula sanitaria:

Longitud: la longitud útil medida entre el tabique de separación y las puertas traseras sobre el eje longitudinal del vehículo y a 40 cm. De altura sobre el suelo será de al menos 240 cm.

Anchura: la anchura útil medida entre el tabique las paredes izquierda y derecha del vehículo y a 40 cm. Del suelo será de al menos 160 cm.

Altura: la altura útil medida entre el suelo y el techo de la célula sanitaria será de al menos 130 cm.

- Existirán armarios, cajones y/o contenedores para el material sanitario, así como una pequeña superficie o tablero de preparación de este material.
- Un dispositivo fijo en el que se pueda suspender un frasco o bolsa de solución para perfusión intravenosa.

E) Dotación de Material:

- Dotación suficiente de mantas y sábanas.
- Una cuña de plástico y botella irrompible.



- Una caja fija para bolsas de basura con tapa automática.
- Equipo de soporte respiratorio:

Al menos una botella de oxígeno en estacionamiento recargable con una capacidad mínima de 1.000 litros, con manómetro, caudalímetro, válvula reguladora y vaso humidificador.

Tres mascarillas de oxígeno, conexiones y aparato de ventilación manual, con materiales exentos de látex, para adultos, niños y lactantes con mascarilla y conexiones.

Un equipo de oxígeno portátil con caudalímetro y válvula reguladora y con una capacidad mínima de 400 litros.

Soportes para botellas de oxígeno.

- Un juego de cánulas orofaríngeas de Guedel, número 1, 3 y 5.
- Sistema de vacío: sistema de aspiración de secreciones y sondas para aspiración de secreciones (sondas estériles de aspiración de distintos tamaños ajustados para adultos y niños).
- Fonendoscopio, esfigmomanómetro, termómetro y linterna de exploración.
- Collarín para cervicales.
- Dispositivo fijo instalado en el techo que permita suspender bolsas o frascos para perfusión intravenosa.
- Silla de ruedas plegable.
- En una maleta o mochila, con las características siguientes, fácil de utilización y transporte, fabricado en material ligero y resistente a los golpes, temperaturas extremas y humedad, y rotulado en el exterior con las palabras “Botiquín sanitario”, se encontrará el material siguiente:

Una tijera para cortar ropa

Una tijera

Una pinza de curas

Vendajes a presión: 3

Venda con apósito de 6 x 8 cm: 2

Venda con apósito de 10 x 15 cm: 5

Apósito para quemados de 10 x 15 cm: 5

Venda de gasa de 400 x 4 cm: 2

Venda de gasa de 400 x 8 cm: 2

Apósito de gasa de 5 x 5 cm: (estéril): 4 paquetes de 5 unidades

Apósito de gasa de 10 x 10 cm: (estéril): 4 paquetes de 5 unidades



Esparadrado microporoso de 500 x 5 cm: 1
Esparadrado de papel antialérgico de 500 x 5 cm: 1
Paquete de algodón de 250 gr.
Torunda continua de 50 x 6 cm: 1
Muitivenda triangular: 3
Alfileres imperdibles: 12
Pastillero para contener comprimidos de Ácido Acetil-Salicílico, Paracetamol y Cafinitrina
Agua oxigenada
Solución de Povidona Yodada 100 cc.
Paquetes de dos pares medios de guantes estériles: 4
Bolsas para mareos
Férulas
Suero salino fisiológico de al menos 200 cm³: 4

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS VEHÍCULOS CLASE A1 (CONVENCIONALES):

- El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas, y hasta cuatro el vehículo completo.
- La célula sanitaria dispondrá de portacamillas principal central con las siguientes características:
 - Debe permitir una fácil y segura colocación y extracción de la camilla con el paciente hasta el exterior del vehículo.
 - El portacamillas dispondrá de raíles para soporte, fijación y deslizamiento de una camilla con ruedas.
 - La camilla será de dimensiones adecuadas para el transporte de un individuo adulto y el peso que han de soportar será como mínimo de 180 kg.
 - La camilla irá provista de cinturones de sujeción que rodeen pecho y piernas (con muñequera, tobilleras y un arnés para la cabeza).
 - Plástico para colchón de la camilla (envolvente y lavable).
 - La camilla estará situada en el sentido de la marcha.
- Puerta lateral de acceso al lado derecho del habitáculo sanitario y puerta trasera con apertura de 180 grados como mínimo o portón único que totalmente abierto permita el acceso. Todas las puertas dispondrán de sistema de apertura y cierre desde el exterior e interior.
- Dotación estándar para liberación de accidentados aprisionados en el interior del vehículo:
 - Pata de cabra grande.
 - Pata de cabra pequeña.



2 destornilladores de punta plana de 30 cm.

1 maza pequeña.

1 cuchilla para cortar goma.

1 cuchilla cortacinturones.

Cizalla de 60 cm.

Cizalla pequeña.

Astral de 700 gr.

Pala cuadrada con mango corto.

3.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS VEHÍCULOS CLASE A2 (COLECTIVAS):

– La célula sanitaria dispondrá de un máximo de 6 asientos confortables, reclinables y con cinturón de seguridad.

– Puerta trasera o lateral de acceso y emergencia:

Trasera o lateral en la parte delantera derecha de la célula sanitaria, de doble hoja con apertura de 180 ó 270 grados como mínimo o portón único que totalmente abierto permita el acceso.

Todas las puertas dispondrán de sistema de apertura y cierre desde el exterior e interior.

– Podrá disponer de camilla fija abatible para su utilización en caso de necesidad urgente, o en su caso, de una camilla plegable.

– Sistema de acceso al interior de la célula sanitaria de los carros portadores de enfermos o lesionados incapacitados, mediante rampa de deslizamiento con pendiente máxima de 18 grados o mecanismo hidroneumático.

– Los asientos se podrán doblar o extraer, de forma que permitan transportar sillas de ruedas.

– Los vehículos dispondrán de sistema de bloqueo y anclaje de las sillas de ruedas, de forma que se garanticen similares condiciones de seguridad que en los asientos.

4.- MANTENIMIENTO

El material de curas, fungible y medicación serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que se comprometerá a mantenerlos en perfectas condiciones de uso incluyendo las botellas de oxígeno cargadas.